

ORDENANZA N° 153/68.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente N°10481-A-68, en el que la Asociación de Sub - Oficiales Retirados de las F.F.A.A. de San Luis, solicita se les exima de los impuestos, tasas y derechos Municipales que correspondan a la construcción de un Panteón Social en un terreno que fuera donado por la Comuna con ese destino en el Cementerio del Oeste; y

CONSIDERANDO:

Que por la naturaleza de la Institución recurrente y el fin perseguido con la construcción del Panteón Social, esta obra escapa a todo interés o lucro particular;

POR ELLO Y HABIENDO DICTAMINADO ASESORIA LETRADA MUNICIPAL;EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

Art.1º.- Exímese a la Asociación de Sub – Oficiales Retirados de las F.F.A.A. de San Luis, de los derechos de construcción correspondiente a la construcción de un Panteón Social a erigirse en el Cementerio del Oeste y establecidos en los artículos N° 50-51 y 212 de la Ordenanza Impositiva Vigente.-

Art.2º.- Comuníquese, etc.-

Arq. SUSANA DEL RIO
Secretario de Obras
Públicas Municipal

Arq. RAFAEL CARUGNO DURAN.-
Intendente Municipal

Homologada por Decreto N°2057-G y E- del superior Gobierno de la Provincia, fechado el 22 de julio de 1968.-